

ADENDUM-DJ-016/2022

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/070/2021, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE JULIO BERNI SILVA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

#### ANTECEDENTES

I. El 01 de diciembre de 2021 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de adquisición **CONT-DJ-DCA/070/2021**, derivado del fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité **LPLCC-05/2021**, de fecha **10 de noviembre de 2021**, cuyo objeto es que se proporcione “**SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO**” conforme a las especificaciones y características contenidas en la orden de compra “**OC-289-2021**”, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, suministros a entregar a partir del **01 de diciembre de 2021 al día 31 de diciembre de 2022**.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, con fundamento en lo previsto por el artículo **67** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y **80** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de los bienes adquiridos al “**EL PROVEEDOR**” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los bienes mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en “**EL CONTRATO**” y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/146/2022**.

#### DECLARACIONES

A.- Declara el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-016/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y JULIO BERNI SILVA PARA LA ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO, EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en la orden de compra "OC-206-2022" expedido por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente adendum.

**B.- Declara "EL PROVEEDOR":**

- I. Que es una persona física, [FEA] a a aal] mayor de edad, comerciante, originario de [GEA] a a aal], donde nació el día [HEA] a a aal] quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 1077052865965.
- II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 419-A, en la calle Fray Juan de San Miguel, colonia el Alcalde Barranquitas, CP. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **BESJ640717NJ1**.
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con número de proveedor **PP105**.
- V. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra "OC-206-2022", mismo que se adjuntan al presente convenio.

**C.- Declaran "LAS PARTES":**

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes [GEA] a a aal]

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente convenio es modificar "EL CONTRATO" para incluir la entrega de bienes y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", las cuales están contenidas en la en la orden de compra "OC-206-2022", conforme a los siguientes términos:

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-016/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y JULIO BERNI SILVA PARA LA ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO, EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

PROVEEDOR
PP105 JULIO BERNI SILVA BESJ640717NJ1 FRAY JUAN DE SAN MIGUEL 419 A Colonia ALCALDE BARRANQUITAS 44270 GUADALAJARA JALISCO 33 33 30 44 69 cofi_cleanit@hotmail.com

REFERENCIA S.C.
A 206/2022
DEPARTAMENTO SOLICITANTE
2200 Dirección de Área de Patrimonio de la Dirección Administrativa

CONDICIONES DE PAGO	SURTIR EN:
CREDITO	Los "Bienes y/o Servicios" objeto de este proceso deberán ser entregados en los 80 centros conforme a los domicilios señalados en las bases, los cuales se encuentran dentro de la Zona Metropolitana de acuerdo a programación, la cual se le entregara al proveedor adjudicado, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas, en el periodo de entrega del 06 de octubre al 31 de Diciembre 2022., El "PROVEEDOR" adjudicado, deberá coordinarse con la Dirección del Área de Patrimonio, ubicado en el

No. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE OCTUBRE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022, HASTA POR EL IMPORTE SEÑALADO. la entrega de los Insumos serán entregados bajo calendarización entregada al proveedor adjudicado.	\$327,586.21	\$327,586.21

FOLIO PREPUES TAL

OBSERVACIONES
MODIFICACION AL CONTRATO "CONT-DJ-DCA/070/2021" DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION LPLCC 05/2021 SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO, PERIODO DE ENTREGA: 06 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2022. Los "Bienes y/o Servicios" objeto de este proceso deberán ser entregados en los 80 centros conforme a los domicilios señalados en las bases, los cuales se encuentran dentro de la Zona Metropolitana de acuerdo a programación, la cual se le entregara al proveedor adjudicado, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

SUBTOTAL	\$	327,586.21
+16% I.V.A.	\$	52,413.79
TOTAL	\$	380,000.00

(TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

**SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.-** En tal virtud, el monto actualizado de los bienes amparados en "EL CONTRATO", considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de **\$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

**TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.-** "LAS PARTES" acuerdan que la fecha para la entrega del suministro materia del presente convenio será dentro del periodo comprendido del **06 de octubre de 2022 al 31 de diciembre del 2022** en el lugar establecido conforme a la cláusula primera de "EL CONTRATO".

**CUARTA. FORMA DE PAGO.-** "LAS PARTES" acuerdan que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en "EL CONTRATO".

**QUINTA. GARANTÍA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de "EL CONTRATO". Para dicho fin, "EL PROVEEDOR" modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO" y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.

**SEXTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.-** "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas


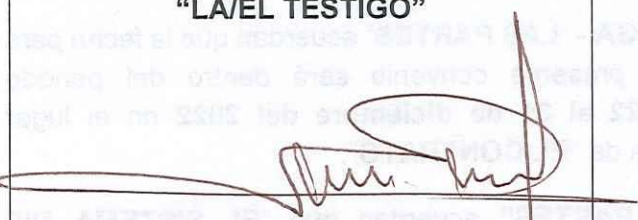

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-016/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y JULIO BERNI SILVA PARA LA ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO, EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

1 11/11/2022



aquellas cláusulas y declaraciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 01 de noviembre de 2022.

<p align="center"><b>"SISTEMA DIF GUADALAJARA"</b></p>	<p align="center"><b>"LA/EL PROVEEDOR"</b></p>
<p align="center"> <hr/> <b>OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</b> </p>	<p align="center">  <hr/> <b>C. JULIO BERNI SILVA</b> </p>
<p align="center"><b>"LA/EL TESTIGO"</b></p> <p align="center">  </p> <p align="center"> <b>LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS</b>          DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA       </p>	<p align="center"><b>"LA/EL TESTIGO"</b></p> <p align="center">  </p> <p align="center"> <b>LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA</b>          DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.       </p>



FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, S. DE RL DE CV, inscrita en el Registro Público de Comercio y Fideicomisos de Jalisco, S. de RL de CV, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 01 de noviembre de 2022.

Por el presente instrumento jurídico se declara que el suscrito, LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS, Director Jurídico del OPD del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA, Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, han suscritos y firmado el presente instrumento jurídico en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 01 de noviembre de 2022.

El presente instrumento jurídico tiene por objeto declarar que el suscrito, LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS, Director Jurídico del OPD del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA, Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, han suscritos y firmado el presente instrumento jurídico en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 01 de noviembre de 2022.

El presente instrumento jurídico tiene por objeto declarar que el suscrito, LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS, Director Jurídico del OPD del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA, Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, han suscritos y firmado el presente instrumento jurídico en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 01 de noviembre de 2022.